



## Consultorio jurídico de la semana (14 al 20 de junio de 2021)

Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.

1.- CONSULTA: Buenos días. Necesito saber la doctrina del Supremo sobre **escuchar a menores de edad, pero con suficiente entendimiento** (16 años) en los procesos de divorcio/familia contenciosos.

RESPUESTA: Buenos días, es una cuestión pacífica, primeramente, porque acudiendo al 770.1. 4º LEC nos queda meridianamente clara la duda: *“Si el procedimiento fuere contencioso y se estimare necesario de oficio o a petición del fiscal, partes o miembros del equipo técnico judicial o de los propios hijos, **podrán ser oídos cuando tengan menos de doce años, debiendo ser oídos en todo caso si hubieran alcanzado dicha edad.**”*

Como es lógico nuestro Alto Tribunal lo aplica al pie de la letra, con la habitual coletilla siguiente: *“cuando la edad y madurez del menor hagan presumir que tiene suficiente juicio y, en todo caso, **los mayores de 12 años habrán de ser oídos en los procedimientos judiciales en los que se resuelva sobre su guarda y custodia**”*

Por lo tanto, el adolescente de 16 años sobre el que nos pregunta tendrá voz en el pleito en todo caso.

2.- CONSULTA: Buenos días, tengo la siguiente consulta: mi clienta se divorció de su marido hace tiempo. Ahora necesita que él preste